



Proceso de Reorganización
Radicado: 68001-31-03-007-2020-00003-00

Al Despacho de la señora Juez

Bucaramanga, 18 de agosto de 2020.

FREDDY OSPINA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 29 de la ley 1116 de 2006 modificado por el Art. 36 de la ley 1429 de 2010, se ordena correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de votos presentados por el promotor por el término de cinco (05) días.

Término dentro del cual los acreedores podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes, solicitando o allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 084, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 20/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria

Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

De: jose orlando reyes rincon <joseo_reyes@hotmail.com>
Enviado el: martes, 18 de agosto de 2020 10:28 a. m.
Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga
Asunto: PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 RAUL ROJAS SOLANO RADICACIÓN No 68001-31-03-007-2020-00003-00 - SUBSANACIÓN OBJECIONES -
Datos adjuntos: LEY 1116 RAUL ROJAS SOLANO SUBSANACIÓN CALIFICACION Y DERECHOS DE VOTO AGOSTO 2020.pdf

Buenas días,

En mi calidad de apoderado del señor RAUL ROJAS SOLANO, me permito adjuntar la subsanación de la objeción del crédito del BANCOLOMBIA, debidamente diligenciada por el DEUDOR -PROMOTOR.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO REYES RINCON
Abogado

Bucaramanga, Agosto 18 de 2020

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

**Referencia: PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 RAUL ROJAS SOLANO.
RADICACIÓN No 68001-31-03-007-2020-00003-00**
Presentación Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos
Determinación de Derechos de Voto – Subsananación Objeciones

RAUL ROJAS SOLANO, en mi calidad de deudor promotor, me permito presentar a usted el PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO, en donde se contempla la objeción presentada por el BANCOLOMBIA, para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en el auto del 4 de agosto de 2020.

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante auto del 7 de febrero de 2020, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO en uso de sus facultades constitucionales decretó la apertura del proceso de reorganización de RAUL ROJAS SOLANO, bajo los términos previstos en la Ley 1116 de 2006
- 1.2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, debe el promotor con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presentar los proyectos de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.

II. Proyecto de graduacion y calificación de créditos.

2.1. Créditos reconocidos

- 2.1.1. Pertenecen a la PRIMERA CLASE de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2495 del Código Civil. Incluye laborales, fiscales y parafiscales

Documento que contiene la obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Vínculo Art 24 Ley 1116 de 2006
Laboral	Prestaciones sociales	Jose Herardo Rojas	2.062.479	Hermano – Segundo grado
Fiscal	Impuestos	Alcaldía de Bucaramanga	3.489.869	NINGUNO
Fiscal	Impuestos	DIAN	696.000	NINGUNO
	Total		6.248.348	

- 2.1.2. Pertenecen a la SEGUNDA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2497 del Código Civil artículo 43 Ley 1116 de 2006:

Documento que contiene la obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Vínculo Art 24 Ley 1116 de 2006	Bien dado en prenda
no existen creditos en esta clase					

--	--	--	--	--	--

2.1.3. Pertenecen a la TERCERA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2499 del Código Civil y artículo 43 Ley 1116 de 2006

Documento que contiene la obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Intereses	Vínculo Art 24 Ley 1116 de 2006	Bien dado en prenda
Pagare Financiero	Crédito hipotecario	Bancolombia	112.610.712	15.546.013.72	NINGUNO	APTO
Pagare	credito	Bancolombia	810.865	301.902	Ninguno	APTO
	Total		112.610.712	15.847.915.72		

2.1.4. Pertenecen a la CUARTA CLASE de créditos, de conformidad con el artículo 2502 y del Código Civil y 124 de la Ley 1116 de 2006

Documento que contiene la obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Vínculo Art 24 Ley 1116 de 2006	Bien dado en prenda
Cuenta de cobro	Proveedor	Jesus Santiago Garcia	4.250.000	NINGUNO	N/A
Cuenta de Cobro	Proveedor	Jose Luis Rojas Sandoval	1.716.100	Primo – Cuarto Grado	N/A
	Total		5.966.100		

2.1.5. Pertenecen a la QUINTA CLASE de créditos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2509 del Código Civil

Documento que contiene la obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Intereses	Vínculo Art 24 Ley 1116 de 2006	Bien dado en prenda
Tarjeta de credito	credito	Banco Colpatría	4.376.115		Ninguno	N/A
Letra	Crédito	Indalecio Gelvez Gamboa	20.000.000		Ninguno	N/A
Letra	Credito	Orlando Gelvez Garcia	30.000.000		Ninguno	N/A
Letra	Credito	Nidia Villamizar Celis	40.000.000		Ninguno	N/A
Letra	Credito	William Lizcano	42.000.000		Ninguno	N/A
Cuenta de cobro	Administración Edificio	Edificio Villa Camila	2.586.712		Ninguno	N/A
Cuenta de cobro	Honorarios	Lina Maria Espinosa	500.000		Ninguno	N/A
	Total		139.462.827			

III. Determinación de derechos de voto (Artículos 24 y 31 Ley 1116 de 2006)

	Nombre o Razón Social	NIT o Cédula de Ciudadanía	Saldo de Capital por Pagar	Intereses	Valor Indexado	Derechos de Voto	Participación Derechos de Voto (%)
Categoría Clase A – Titulares de acreencias laborales	José Heraldo Rojas	5.604.093	2.062.479		2.135.491	2.135.491	0.61
Total acreedores Categoría A			2.062.479		2.135.491	2.135.491	0.61
Acreedores Categoría B - Las entidades públicas y las instituciones de la seguridad social.	Alcaldía de Bucaramanga	890201222-0	3.489.869		3.581.350	3.581.350	1.02
	DIAN	800197268-4	696.000		736.945	736.945	0.21
Total acreedores Categoría B			4.185.869		4.318.295	4.318.295	1.23
Acreedores Categoría C - Instituciones financieras naciones y extranjeras y demás entidades sujetas a la inspección, vigilancia de la Superintendencia Financiera.	Bancolombia	890903938-8	112.610.712	15.546.013.72	117.419.065	117.419.065	33.56
	Bancolombia	890903938-8	810.865	301.902	842.096	842.096	0.24
	Banco Colpatría	860034594-1	4.376.115		4.401.622	4.401.622	1.26
Total acreedores Categoría C			1.17.797.692	15.847.915.72	122.662.783	122.662.783	35.05
Acreedores Categoría D – Acreedores Internos	Raúl Rojas Solano	5.114.337-7	79.335.838		79.334.838	79.335.838	22.67
Total acreedores Categoría D			79.335.838		79.335.838	79.335.838	22.67

Acreedores Categoría E –		Demás acreedores									
	Jesús Santiago García	91.252.962	4.250.000		4.327.847	4.327.847	1.24				
	José Luis Rojas Sandoval	5.560.406-6	1.716.100		1.773.418	1.773.418	0.51				
	Indalecio Gelvez Gamboa	20650818	20.000.000		20.099.000	20.099.000	5.74				
	Orlando Gelvez García	91494014	30.000.000		30.031.906	30.031.906	8.58				
	Nidia Villamizar Celis	37546034	40.000.000		40.000.000	40.000.000	11.43				
	William Lizcano	91528776	42.000.000		42.113.887	42.113.887	12.04				
	Edificio Villa Camilla	900776014-8	2.586.712		2.607.615	2.607.615	0.75				
	Lina María Espinosa A.	37729941	500.000		517.700	517.700	0.15				
Total acreedores Categoría E			141.052.812		141.471.373	141.471.373	40.44				
Total Derechos de Voto			344.434.690		15.847.915.72	349.923.780	100%				

Atentamente,

Raul Rojas S.

RAUL ROJAS SOLANO

Deudor - Promotor